

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

85

EL ÁLAMO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado provisionalmente en sesión plenaria de fecha 31 de mayo de 2012, el expediente para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tramitación de documentos que expida o de que entienda la Administración o las autoridades municipales, dando nueva redacción al artículo 6 (cuota tributaria), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que el expediente pueda ser examinado y puedan presentarse las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

En El Álamo, a 1 de junio de 2012.—La alcaldesa, Natalia Quintana Serrano.

(03/19.768/12)